



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONALEPCHIAPAS
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO
DEL GOBIERNO ESTATAL
GOBIERNO DE CHIAPAS

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

UT/070116823000054/2023

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. - ORGANISMO DESCENTRALIZADO. - UNIDAD DE TRANSPARENCIA. --

Tuxtla Gutiérrez; Chiapas; 06 de Noviembre de 2023.

El día 06 de Octubre de 2023, la Plataforma Nacional de Transparencia Chiapas, Acuso de recibido para su trámite, a esta Unidad de Transparencia, la solicitud realizada por: JUMPER, de acceso a la información pública gubernamental con número de folio **070116823000054**, a través de la cual se requiere lo siguiente: -----

Solicito a este Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas de la manera más atenta, me sea proporcionado una lista con los nombres de las asociaciones constituidas como Sindicatos que existan dentro de su Municipio en los cuales sean miembros del personal de este Ayuntamiento, así también, me sea proporcionada información de contacto correspondiente a cada uno de ellos, siendo estos datos los siguientes:

- ¿ Número telefónico del Secretario General de dicho Sindicato.
- ¿ Número telefónico de las oficinas que ocupa este Sindicato.
- ¿ Correo electrónico del Secretario General y del Sindicato.
- ¿ Dirección Física de este Sindicato.
- ¿ Portal Institucional de este Sindicato.
- ¿ Redes Sociales (en caso de contar con alguna de ellas)

Considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para dictaminar el presente acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 fracciones II, IV y V, VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. ----
Al efecto, se ACUERDA: -----

1.-Que, para responder a la solicitud de cuenta, se declara improcedente de respuesta, ya que se carece de conocimiento si los miembros del personal correspondiente al Conalep también laboran en el H. Ayuntamiento, siendo esto datos de carácter personal, a lo cual violentaríamos su derecho a la protección de datos.





"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Lo anterior para dar debido cumplimiento según lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chiapas.-----

-----Con fundamento en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el solicitante podrá interponer, por el mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos el recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas o la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.-----Téngase por desahogada la presente solicitud, para los efectos a que haya lugar, notifíquese al interesado conforme a derecho.-----

-----Así acordó y firma Lic. Roberto Bautista Ruiz, Encargado de la Unidad de Transparencia del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas.-----

